

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**CUARTA COMISION, 1393a.
SESION**

Miércoles 21 de noviembre de 1962,
a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 54 del programa:</i>	
<i>Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General: informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa (continuación)</i>	
<i>Debate general</i>	443

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General: informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa (A/5160) (continuación)

DEBATE GENERAL

1. El Sr. FRAGOSO (Portugal) recuerda que en el curso del debate en la Comisión que concluyó con la aprobación de la resolución 1699 (XVI) de la Asamblea General, su delegación expuso detalladamente su posición en lo relativo a los aspectos jurídicos del problema que examina actualmente la Comisión^{1/}. Es evidente que ahora se han dejado de lado algunos de los principios fundamentales de la Carta. En la presente etapa del debate, la delegación portuguesa no estima necesario exponer de nuevo su punto de vista, pero desea declarar que dicho punto de vista sigue siendo completamente válido, ya que nunca ha sido invalidado, a pesar de todos los esfuerzos que se han realizado con ese objeto. La delegación de Portugal considera asimismo que es inútil volver a ocuparse de los aspectos jurídicos del problema; es evidente, en efecto, que de la interpretación del Artículo 73 de la Carta, que constituía el fondo del problema, el debate pasó a consideraciones de alcance mucho más vasto, que no guardan relación con el tema del programa que se examina actualmente.

2. Por el momento, la delegación de Portugal se limitará a seguir el debate, y se reserva el derecho de intervenir nuevamente en una etapa ulterior.

3. El Sr. DE PINIES (España) recuerda que en la 1392a. sesión, el representante de la Unión Soviética, siguiendo su costumbre de formular preguntas insidiosas, solicitó de uno de los peticionarios que le indicara si había miembros de las fuerzas armadas españolas en el ejército portugués en Cabinda. Aunque la intervención del representante de Guatemala

en la misma sesión puso en evidencia que el peticionario no podía probar dichas afirmaciones, la delegación de España desea declarar que no existe ningún miembro de las fuerzas armadas españolas en el ejército portugués, ni en Cabinda ni en ningún otro de los territorios cuya situación estudia la Comisión.

4. El Sr. ACHKAR (Guinea) considera que la elección de su delegación para integrar el Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa es un homenaje que se rinde a su país por el papel que desempeña en favor de la liberación de los pueblos sometidos de todos los continentes. Es justo asociar a las causas que contribuyeron al éxito de la misión confiada al Comité Especial los esfuerzos desplegados por el Sr. Kunst, Secretario del Comité, y la cooperación íntegra de los gobiernos africanos de los países que recibieron la visita del Comité.

5. Al examinar la cuestión de las colonias portuguesas conviene analizar brevemente los antecedentes históricos de dichos países con objeto de exponer más claramente el carácter extraordinario de las condiciones en que se encuentran y demostrar que son falaces e inaceptables las afirmaciones del Gobierno de Portugal de que dichas colonias son parte integrante del propio Portugal. Basta recordar el grado de evolución que habían alcanzado en su mayoría los países africanos que Portugal ocupa hoy, entre ellos el antiguo Reino del Congo, para desenmascarar el verdadero propósito de la penetración portuguesa en Africa y echar por tierra la tesis de la "misión civilizadora" de Portugal.

6. Cuando hace más de 400 años los portugueses desembarcaron en la parte de Africa que hoy se llama Angola, encontraron un reino organizado y estructurado, el Reino del Congo, que nada tenía que envidiar a los países europeos. El Reino del Congo estaba dividido en provincias gobernadas por nobles que se habían distinguido por hechos de armas y disfrutaban de una gran autonomía política y económica. Estas provincias se dividían en departamentos, cada uno de los cuales tenía un gobernador nombrado por el Rey. Todos los elementos de la población tenían la misma condición jurídica, con la sola excepción de que los asuntos de Estado estaban ligados a la nobleza. Los jefes políticos administraban justicia, los juicios eran públicos y el acusado tenía derecho de defensa. En la esfera económica, la casi totalidad de la población se dedicaba a la agricultura y la tierra era de propiedad colectiva; la mano de obra estaba constituida sobre todo por la familia y el productor conservaba todas sus cosechas después de pagar un diezmo al jefe político. Existía asimismo una industria de artesanía dedicada a la extracción del aceite de palma, a la hilandería y al trabajo de metales. El reino del Congo era ya monoteísta y creía en la inmortalidad del alma. Estos antecedentes políticos, económicos y sociales son prácticamente análogos a

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Cuarta Comisión, Vol. I, 1393a. sesión.

los que existían en el Reino de Monomotapa, una gran parte del cual es ahora Mozambique.

7. Portugal decidió enviar una misión diplomática que llegó al Reino del Congo hacia 1491. Se concertó un acuerdo en virtud del cual Portugal se comprometió a suministrar al Reino del Congo su asistencia técnica a cambio de concesiones comerciales. De estas relaciones, a primera vista interesantes, debieron nacer la trata de esclavos y el comienzo de una explotación económica sin precedentes, coronada unos tres siglos más tarde por una conquista militar completa por los colonialistas portugueses. El Sr. Achkar recuerda al respecto que la trata de esclavos, que costó unos 15 millones de negros a lo que actualmente es Angola, sólo fue abolida por Portugal en 1836.

8. El Sr. Achkar recuerda luego las diferentes etapas por las que atravesaron los territorios africanos desde los comienzos del imperialismo europeo en África. En el curso de la primera etapa, basada esencialmente en la conquista brutal y la dominación por la fuerza, los países europeos ocuparon inmensos territorios cuyos pueblos no estaban en condiciones de oponer suficiente resistencia. La segunda etapa se caracterizó por la abolición de la esclavitud y su sustitución por una empresa aparentemente humanitaria, pero escandalosa en el fondo, pues trataba de probar la tesis de la inferioridad de los pueblos colonizados y la necesidad de emprender una misión civilizadora. La tercera etapa, fundada en la tesis de la asimilación, consiste en proclamar la igualdad teórica entre los colonizadores y los colonizados. En realidad, la política de asimilación se basa en una discriminación racial de hecho, que se origina en una explotación económica descarada.

9. El orador subraya que la política de asimilación que profesa Portugal, aun en el caso de que fuese aplicada honestamente, constituiría un insulto a los valores africanos, pues está encaminada precisamente a negar esos valores y no reconoce a los africanos su propia personalidad ni sus aspiraciones legítimas. En todo caso, las sociedades multirraciales que pretende crear Portugal en sus colonias sólo pueden establecerse mediante el empleo de la fuerza en contra de la voluntad de las poblaciones autóctonas. En el fondo, el conflicto trágico entre Portugal y las poblaciones de sus colonias obedece al hecho de que Portugal se obstina en sostener que no podrá introducirse ningún cambio a los vínculos que tiene con sus territorios, a los que considera como parte integrante de su territorio nacional, y reside asimismo en el desconocimiento completo por parte del Gobierno de Portugal de las legítimas aspiraciones de las poblaciones autóctonas.

10. Por esta razón, las Naciones Unidas, que han proclamado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, no podían dejar de entrar en conflicto con Portugal, cuya actitud en sus colonias constituye una abierta violación de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Esta actitud explica el enunciado del tema que se estudia, a saber; el incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General, pero cabría agregar, en opinión de la delegación de Guinea, la "manifiesta violación por parte del Gobierno de Portugal de la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

11. El informe del Comité Especial (A/5160) describe de una manera clara y objetiva las condiciones existentes en los territorios bajo dominación portuguesa, sobre la base de documentos preparados por la Secretaría y de las declaraciones hechas por los nacionales de las colonias portuguesas de África. Las condiciones económicas y sociales de dichos territorios se caracterizan especialmente por la explotación de las riquezas económicas en favor de la metrópoli, y dicha explotación está respaldada por una política deliberada de oscurantismo que se practica en todos los niveles, incluso en las escuelas. Este estado de cosas provoca un éxodo de poblaciones de los territorios portugueses hacia los países vecinos, y este éxodo en gran escala, agravado por la emigración de una mano de obra barata hacia los territorios industrializados del África meridional, donde se practica el racismo, constituye una fuente permanente de dificultades políticas y sociales en los países vecinos.

12. El Sr. Achkar está convencido de que el colonialismo portugués jamás cambiará el verdadero carácter de sus relaciones con las poblaciones que subyuga, porque la razón misma de la presencia portuguesa en África obedece a exigencias económicas que continúan siendo la única preocupación del Gobierno de Portugal. Por esta razón, la única solución radical del problema del colonialismo portugués es la independencia de los territorios bajo dominación portuguesa.

13. Los esfuerzos de las Naciones Unidas permitieron finalmente oír la expresión real de las profundas aspiraciones de las poblaciones de las colonias portuguesas de África, por conducto de sus portavoces auténticos y autorizados. Cabe agradecer a este respecto a los combatientes por la libertad de Angola, como son los partidos Uniao das Populações de Angola (UPA) y Movimento Popular para a Libertação de Angola (MPLA), a los de Mozambique, a saber, Uniao Democrática Nacional de Moçambique (UDENAMO) y Mozambique African National Union (MANU), fusionados hace poco tiempo en el Frente da Libertação de Moçambique (FRELIMO); a los de la Guinea llamada portuguesa y del Cabo Verde, incluso el Partido Africano de Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC), a los de Santo Tomé y a la Conferencia de organizaciones nacionalistas de las colonias portuguesas, que tiene su sede en Rabat. Su cooperación permitió al Comité Especial formular en su informe observaciones y recomendaciones de la mayor importancia. La única preocupación de la delegación de Guinea es que se satisfagan íntegramente las aspiraciones de independencia inmediata de los pueblos subyugados de las colonias portuguesas. Por otra parte, estos pueblos están decididos a obtener su independencia por todos los medios posibles. Las poblaciones de Angola han emprendido ya una lucha armada por su liberación. El Sr. Achkar recuerda a este respecto que, en la sucia guerra colonial que está librando en Angola, el pequeño Portugal no está solo; pruebas irrefutables recogidas por el Comité establecen la complicidad directa de los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que continúan suministrando a Portugal armamentos que se utilizan contra los angolanos. Pero los angolanos están resueltos a rechazar la agresión portuguesa; sus partidos políticos más importantes han organizado ya sus tropas y pueden contar con el apoyo categórico y la ayuda irrefracta de todos los países africanos.

14. En cuanto a Mozambique, su población no aceptará ya por mucho tiempo la opresión insoportable de que es víctima. La reciente formación del Frente da Libertação de Moçambique no deja lugar a dudas al respecto. Es de esperar que se llegue en ese país a una solución pacífica antes que sea demasiado tarde. Lo mismo puede decirse de la Guinea llamada portuguesa, que ya ha atravesado por momentos de violencia, de los cuales el único responsable es el Gobierno de Portugal. A este respecto, la delegación de Guinea desea declarar que la seguridad de su país exige que Portugal ponga fin a los actos reiterados de provocación que consisten en violar el espacio aéreo de Guinea con aviones no autorizados. Asimismo desea subrayar que el Gobierno de Guinea no tiene el propósito de permanecer impasible ante los actos de barbarie cometidos por el Gobierno de Portugal en la Guinea llamada portuguesa. Por medio de esta declaración, el Sr. Achkar desea responder al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, quien atribuyó al delegado de Guinea, Presidente interino del Comité Especial, una declaración trunca y tergiversada, en apoyo de un argumento que la delegación de Guinea rechaza con desprecio.

15. Ha llegado el momento de que los dirigentes portugueses se den cuenta de la realidad de nuestros días e imiten a las demás Potencias imperialistas que comprendieron que debían retirarse del continente africano. Ello va en interés de los pueblos africanos y también en el de Portugal. Es demasiado tarde para que Portugal pueda retirarse con dignidad de los países que conquistó en otro tiempo por la fuerza de las armas. Es inútil que Portugal, como cualquier otro país, espere que África evolucione según la forma que se le quiera imponer. Según declaró recientemente el Presidente de Guinea, señor Sekou Touré, en la Asamblea General (1148a. sesión plenaria), África ha de evolucionar dentro del marco de su naturaleza, características y personalidad propias, en función de las aspiraciones fundamentales de sus pueblos, hasta que sus condiciones económicas alcancen el nivel de desarrollo de los países industrializados; y los africanos están dispuestos a afirmar su "africanidad" y a fomentar el florecimiento total de un África auténticamente africana.

16. Las Naciones Unidas deben adoptar una posición categórica basada en las resoluciones 1541 (XV), 1542 (XV) y 1514 (XV) de la Asamblea General, cuyo significado es que Portugal debe liberar a sus colonias inmediatamente. Al obrar de esta suerte, seguirá el camino natural de la descolonización. Todos los peticionarios que comparecieron ante el Comité Especial, todos los africanos responsables, han reiterado su decisión de mantener con todos los países del mundo relaciones amistosas y fructíferas sobre una base de igualdad, en interés del progreso universal, y es bien claro que la descolonización es el único camino que conduce a un porvenir de justicia y de paz para la humanidad. Sólo le falta al Gobierno de Portugal abordar la cuarta etapa de la aventura colonial, que consiste en la liberación de las colonias y la cooperación de todos los países.

17. Por lo tanto, la Cuarta Comisión debe tomar una decisión categórica en favor del derecho inalienable de los pueblos de las colonias portuguesas a la libre determinación y a la independencia. Asimismo deberá condenar enérgicamente todas las medidas de opresión y de enajenación de que esos pueblos son víctimas. Por su parte, los Estados Miembros de las

Naciones Unidas deben abstenerse de prestar a Portugal toda ayuda o apoyo que pueda favorecer la continuación de su incalificable política.

18. En cuanto al caso particular de Angola, el señor Achkar estima que la única solución es que la Asamblea General someta inmediatamente la cuestión al Consejo de Seguridad para que éste tome una decisión clara sobre el contenido del informe de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola (A/5286) y adopte las medidas necesarias para poner fin a la represión sangrienta que Portugal lleva a cabo contra la población de ese territorio. Es preciso que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General adopten disposiciones destinadas a impedir que empeore aún más la situación en las colonias portuguesas:

19. El debate actual reviste una gravedad sin precedentes, ya que la cuestión de las colonias portuguesas se ha convertido en una controversia internacional que enfrenta a un país a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión debe adoptar decisiones que, en el conflicto entre Portugal y las poblaciones subyugadas de sus colonias, demuestren a este país que está solo ante el mundo entero. Ni Portugal, ni África, ni las Naciones Unidas tienen tiempo que perder. Las colonias portuguesas deberán ser liberadas en el curso de 1963, si se quiere evitar una catástrofe engendrada por la locura de un Estado que se habría negado a vivir conforme a su época. Corresponde a los miembros de la Comisión conjurar, mediante la posición que adopten y los votos que depositen al terminar el debate, la tragedia que prepara a la humanidad la obstinación senil del colonialismo portugués.

20. El Sr. FRAGOSO (Portugal) no abriga el propósito de comentar la declaración que acaba de formular el representante de Guinea y sólo se referirá a la afirmación de que hay soldados españoles en los territorios portugueses. A este respecto, lo único que puede hacer el orador es confirmar la declaración hecha por el representante de España. Por otra parte, sólo los nacionales portugueses pueden prestar servicio en el ejército portugués. La aseveración de que hay mercenarios españoles en los territorios portugueses es simple producto de la imaginación. Como es de esperar que tales afirmaciones se repetirán varias veces en el curso del debate, la delegación de Portugal desea desmentirlas de una vez por todas de la manera más enérgica.

21. El Sr. DIALLO (Mali) subraya que la declaración del representante de Guinea contiene a la vez una descripción histórica de las civilizaciones que conocieron los pueblos de África antes de ser colonizados y oprimidos y un cuadro completo de la situación que existe actualmente en los territorios coloniales portugueses. Dada la importancia de esta intervención, la delegación de Mali propone que se distribuya el texto correspondiente como documento de la Comisión.

Así queda acordado 2/.

22. El Sr. FOTIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se refiere a la cuestión del empleo de soldados españoles en las colonias portuguesas de África y señala a la atención de los miembros algunas informaciones que figuran en documentos de las Naciones Unidas.

23. En el documento A/AC.108/SR.45 se menciona, por ejemplo, un acuerdo entre España y Portugal, en virtud del cual soldados españoles participan directamente en las acciones punitivas emprendidas por el ejército portugués en los territorios bajo administración portuguesa. Por otra parte, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tuvo también noticias de este acuerdo secreto del 21 de agosto de 1960 y se sabe que un ex teniente del ejército portugués hizo una declaración en la que demostró que había soldados españoles que participaban directamente en la represión en los territorios portugueses. Asimismo, en el documento A/AC.108/SR.46 se menciona la presencia de tropas españolas en la Guinea portuguesa.

24. En consecuencia, existen pruebas de que en dos de sus territorios coloniales, los portugueses emplean soldados españoles contra las poblaciones autóctonas. La delegación de la URSS estima que no se trata de saber si ello ocurre en virtud de un acuerdo bilateral o en aplicación de los acuerdos de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Como lo señaló el peticionario, Sr. Ranque Franque, la cuestión esencial es que en las operaciones militares realizadas en los territorios bajo administración portuguesa participan soldados extranjeros, entre ellos soldados españoles, y lo mismo puede decirse en el caso de Cabinda.

25. En cuanto a las preguntas que las delegaciones plantean a los peticionarios, la delegación de la URSS considera que corresponde a cada uno de los miembros de la Comisión evaluar dichas preguntas, así como las respuestas a las mismas. El objeto de las preguntas planteadas es determinar las causas de la situación existente en los territorios que la Comisión estudia actualmente. Por otra parte, dos años después de aprobada la resolución 1514 (XV) de la Asam-

blea General, los territorios portugueses siguen siendo colonias y sus poblaciones siguen estando sometidas a un tratamiento cuya indignidad reconocen todos los sectores progresistas de la humanidad.

26. El Sr. DE PINIES (España), si bien no quiere entablar una polémica con el representante de la Unión Soviética, desea subrayar que no basta con repetir calumnias para que éstas se conviertan en verdades. El Sr. de Piniés recuerda la declaración que él hizo al comienzo de la sesión respecto del supuesto empleo de soldados españoles por las autoridades portuguesas en los territorios que administran, y da lectura nuevamente al texto de esta declaración para información de los miembros de la Comisión que no estaban presentes en el momento en que fue formulada.

27. Una vez más, las afirmaciones hechas por algunas delegaciones son falaces y absurdas. La delegación de España espera que se tomará nota de su declaración a este respecto y que no tendrá que intervenir de nuevo sobre la misma cuestión.

28. El Sr. EASTMAN (Liberia) pregunta al representante de España, a fin de aclarar la cuestión, si puede afirmar ante la Comisión que está seguro de que no hay ciudadanos españoles en las fuerzas armadas portuguesas estacionadas en los territorios africanos bajo administración portuguesa.

29. El Sr. DE PINIES (España) está seguro de que no hay tropas españolas regulares en los territorios portugueses. Su Gobierno sólo es responsable de dichas fuerzas armadas españolas, y no cree que los demás miembros de la Comisión estén en condiciones de certificar que no existe absolutamente ningún ciudadano de sus países en las fuerzas armadas de otros países sin autorización del gobierno interesado.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.